



4 CONCEPTE / CONCEPTO

205

**Declaració-Liquidació**  
**Declaración-Liquidación**

Espai reservat per a l'etiqueta identificativa  
Espacio reservado para la etiqueta identificativa



046201693211 5

DECLARANT/SUBJECTE PASIU (A)  
DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. Llinatges i nom o raó social/Apellidos y nombre o razón social  
 5 BERNIBERT 6 BERNISAUJID S.L.  
 Sigles/Siglas Nom via pública/Nombre vía pública Número Lletra/Letra Escala/Escalera Pis/Piso Porta/Puerta  
 7 8 BAIXADA DELA GLORIETA 9 46 10 11 12 13  
 Telèfon/Teléfono Fax Localitat-Municipi/Localidad-Municipio Província/Provincia Codi postal/Cód. Postal  
 14 15 16 SANT ANDREU DE 17 BARCELONA 18 08012  
 LIJUDNEPES

AUTOLIQUIDACIÓ/AUTOLIQUIDACIÓN (B)

22 DESCRIPCIÓ/DESCRIPCIÓN	IMPORT/IMPORTE
INSCRIPCIÓ ETV	315
POLIGON 144 - POLIGON 5	
MONTUREI	



73 IMPORT SENSE IVA IMPORTE SIN IVA

74 IVA

75 TOTAL A INGRESSAR TOTAL A INGRESAR  €

DATA (C) FECHA (C)  
 90 DIA   MES   ANY/ANO

SIGNATURA FIRMA

A EMPLERAR PER L'ENTITAT BANCÀRIA/A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Ingressos: 1920 2124 2017-05-13 046 0462016932115 315,00

Aquest document no serà vàlid sense la certificació mecànica o, si no n'hi ha, sense la signatura autoritzada.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, si no la hay, sin firma autorizada.



**M. ANTONIA SIMO FERRER**  
**Arquitecto Técnico**

C/ TRAFALGAR Nº19, 3ºA

07007 - PALMA DE MALLORCA

N.I.F. 43.044.965 M

Teléfono: 971 26 29 69

Móvil: 670 71 32 84

---

**FACTURA**

---

**BERMISALUD S.L.**

C/ Baixada de la Glorieta nº4

08392 SANT ANDREU DE LLAVANERES. BARCELONA

CIF: B66113747

---

**Fecha:** 7 de Marzo de 2017

**Concepto:** VIVIENDA UNIFAMILIAR. PARCELA 144. POLIGONO 5. MONTUIRI.

Honorarios correspondientes a:

TRAMITACION INSCRIPCION VIVIENDA ESTANCIA TURISTICA .....	1,00	562,50	562,50
BASE IMPONIBLE .....			562,50
15% Retención .....			84,38
21% I.V.A. ....			118,13
<b>IMPORTE TOTAL EUROS .....</b>			<b>596,25</b>
PAGO DE TASAS .....			315,00
<b>IMPORTE TOTAL EUROS .....</b>			<b>911,25</b>



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

Oficina de Registre Ibavi Oficina Principal



**SORTIDA** 931  
NÚMERO .....  
DATA ..... 13/03/2017

**Destinatari:** DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**Assumpte:** tramesa de documentació registrada.

En compliment del que es disposa a l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú i a l'article 37 de la Llei 3/2003 de 26 de març, de règim jurídic de l'administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, adjunta us tramet la documentació presentada a aquesta Oficina.

Núm. Ofici: 46/2017  
Oficina: Ibavi Oficina Principal

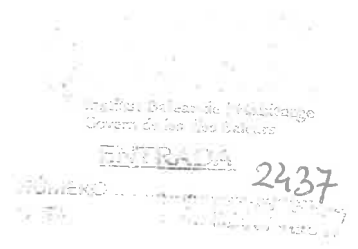
Registres d'entrada inclosos a aquest ofici:  
- L27E2437/2017

Palma de Mallorca, 13 de març de 2017

El/La responsable del Registre

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN VIVIENDAS**

Nombre y apellidos: JESUS BERZOSA MARTINEZ  
DNI: 13.112.098 M  
Dirección de notificación: BAIXADA DE LA GLORIETA 4-6  
Localidad: SANT ANDREU DE LLAVANERES  
Código postal: 08392  
Municipio: SANT ANDREU DE LLAVANERES  
Provincia: BARCELONA  
Teléfono: 609336754  
Dirección electrónica: jberzosa.bcn@gmail.com  
En representación de: BERMISALUD S.L.  
DNI o CIF: B-66113747



De acuerdo con el Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directivos de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, para este tipo de establecimiento se presenta la siguiente es la siguiente:

- 1.- DRIAT Declaración responsable de inicio de la actividad
- 2.- Acreditación a través de cualquier medio válido en derecho de la personalidad y la representación de la persona declarante.
- 3.- Pago de la tasa correspondiente.
- 4.- Modelo del plan de modernización y calidad para las estancias turísticas.
- 5.- Información de la empresa.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, indique la lengua en la que desea recibir las correspondientes notificaciones. Si no indica ninguna preferencia, se entenderá que opta por recibirlas en la que ha utilizado en dirigirse a la Administración.

Catalán

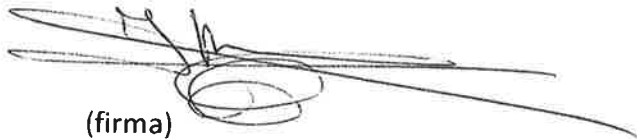
Castellano   \_x  

Destinación: GOIB Consejería de Innovación, Investigación y Turismo  
Direcció General Turisme

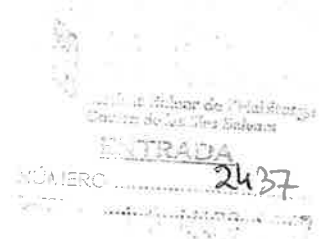
**DRIAT**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA DE ESTANCIAS  
TURÍSTICAS EN VIVIENDAS**

**DECLARANTE**

El interesado manifiesta que en el momento de presentación de este documento cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita (permisos licencias, autorizaciones o presentación de otras declaraciones responsables), y que además se compromete a cumplirlo durante todo el tiempo que ejerza la actividad.

  
(firma)

Nombre y apellidos: JESUS BERZOSA MARTINEZ  
DNI: 13.112.098 M  
Dirección de notificación: BAIXADA DE LA GLORIETA 4-6  
Localidad: SANT ANDREU DE LLAVANERES  
Código postal: 08392  
Municipio: SANT ANDREU DE LLAVANERES  
Provincia: BARCELONA  
Teléfono: 609336754  
Fax :  
Dirección electrónica: jberzosa.bcn@gmail.com  
En representación de: BERMISALUD S.L.  
DNI o CIF: B-66113747



Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ("El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional con respecto a los datos y al deber de guardarlos").

**DATOS DE LA VIVIENDA**

Nombre comercial de la vivienda: ISACEL  
Dirección: PARCELA 144, POLIGONO 5  
Localidad: MONTUIRI  
Municipio: MONTUIRI  
Código postal: 07230  
Referencia Catastral: 07038A005001440000IX  
Teléfono 24 horas: 609336754  
Propietario/s: ASSESSORIA MONTLLIRI S.L.  
DNI ó CIF: - 57038507  
Explotador : BERMISALUD S.L.  
DNI o CIF: B-66113747  
Unidades (dormitorios): 4  
Plazas: 8  
Número de baños: 6  
Tipología de vivienda: Aislada única en parcela

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, indique la lengua en al que desea recibir las correspondientes notificaciones. Si no indica ninguna preferencia, se entenderá que opta por recibirlas en la que ha utilizado en dirigirse a la Administración.

Catalán

Castellano

De conformidad con el Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, dictado en desarrollo de la ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears.

**DECLARO:**

1) Que los datos contenidos en este documento y en la documentación que se adjunta son ciertos.

2) Que el establecimiento cumple todos los requisitos exigibles por la normativa turística para iniciar la actividad y que este compromiso se mantendrá durante el ejercicio de la actividad:

- Responde a una de las siguientes tipologías: aislada y única en la parcela, entre medianeras y única en la parcela, pareada sometida a régimen de propiedad horizontal, pareada cuando en diferentes parcelas hay viviendas unifamiliares adosadas a la pared medianera que las separa o supuesto en que se deba valorar la existencia de analogía. En caso que la tipología sea de pareados en la misma parcela o el caso en que se deba valorar la existencia de analogía, declaro expresamente que la parcela está sujeta a propiedad horizontal y que los estatutos que la regulan no impiden el arrendamiento turístico.

- Cumpló los requisitos mínimos exigibles a las estancias turísticas en viviendas de conformidad con lo que dispone el capítulo IV del Título III de la Ley 8/2012, de 19 de julio y el Decreto 20/2015, de 17 de abril. A título enunciativo y no exhaustivo:

a) Dispone como máximo de 6 dormitorios y 12 plazas.

b) Tiene una dotación mínima de un baño por cada tres plazas.

c) Se ofrecen los servicios turísticos del artículo 51 Ley 8/2012, 19 de julio.

- Cumple el plan de modernización y de calidad

- Cumpló la normativa fiscal.

- Dispongo de la cédula de habitabilidad.

- Dispongo de una póliza de seguros que cubre la responsabilidad civil por los daños corporales y materiales que puedan sufrir los usuarios de las viviendas durante sus estancias. El importe mínimo del seguro es de 300.000 euros, con una franquicia máxima de 600 euros por siniestro.

- Se ajusta a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

3) Que, al efecto del ejercicio de la actividad, me responsabilizo del cumplimiento de los requisitos del resto de la normativa vigente y, si cabe, de la obtención de las autorizaciones o licencias.

..... Nouhira ..... 03 de ..... Mayo ..... de 2017 .....

(firma)

Destinación: Consejería de Innovación, Investigación y Turismo

## INFORME DESCRIPTIVO DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN VIVIENDAS

.- Nombre comercial de la vivienda: ISACEL

.- Número de registro (si ya tiene)

.- Dirección: PARCELA 144, POLIGONO 5

.- Localidad: MONTUIRI

.- Municipio: MONTUIRI

.- Código postal: 07230

.- Referencia Catastral: 07038A005001440000IX

.- Propietario y NIF/NIE/CIF

ASSESSORIA MONTLLIRI S.L. CIF:B- 57038507

.- Explotador (sólo una persona o entidad) y NIF/NIE/CIF

BERMISALUD S.L. CIF: B-66113747

.- Si se dispone, dirección del local comercial, indicando número de teléfono, fax, dirección electrónica, página web, si cabe, especificando el horario de apertura y de cierre:

Dirección de notificación: BAIXADA DE LA GLORIETA 4-6

Código postal: 08392

Municipio: SANT ANDREU DE LLAVANERES

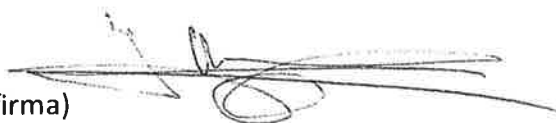
Provincia: BARCELONA

Dirección electrónica: jberzosa.bcn@gmail.com

.- Teléfono de asistencia 24 horas. 609336754

.- Declaro expresamente que cumplo con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley 8/2012, de 19 de julio:

.- (firma)



Palma, 05 marzo de 2017

## **LEY 8/2012, DE 19 DE JULIO, DEL TURISMO DE LAS ILLES BALEARS**

### **Capítulo IV. Empresas comercializadoras de estancias turísticas en viviendas**

#### **Artículo 49 Concepto**

Son empresas comercializadoras de estancias turísticas en viviendas las personas físicas o jurídicas que comercializan el uso de viviendas que, teniendo la disposición y la configuración de una vivienda unifamiliar aislada o pareada, en principio ideada para uso residencial, prestan servicios de alojamiento turístico que se alterna con el uso propio y residencial que tiene la vivienda en las condiciones establecidas en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo.

#### **Artículo 50 Comercialización**

1. Se podrán comercializar estancias turísticas de corta duración en viviendas unifamiliares siempre que se lleve a efecto por su propietario o por medio de operadores o cualquiera de los canales de comercialización turística y siempre que se ofrezca con los servicios turísticos a que se refiere el artículo siguiente.

2. Sin perjuicio del apartado anterior, se entenderá que hay comercialización de estancias turísticas en viviendas cuando no se puede acreditar, de acuerdo con la normativa aplicable, que la contratación efectuada sea conforme a la legislación sobre arrendamientos urbanos, rústicos u otra ley especial.

3. Las estancias que se comercialicen turísticamente tendrán que consistir en la cesión temporal del derecho de goce y disfrute de la totalidad de la vivienda por periodos de tiempo no superior a dos meses.

No se permite la formalización de contratos por habitaciones o hacer coincidir en la misma vivienda a usuarios que hayan formalizado distintos contratos.

4. Reglamentariamente se podrán desarrollar los requisitos, las condiciones, los límites y el contenido de la actividad de comercialización de estancias turísticas en viviendas.

#### **Artículo 51 Servicios turísticos**

1. El comercializador de estancias en viviendas para uso vacacional deberá garantizar, con el objeto de facilitar la estancia, la prestación directa o indirecta de los siguientes servicios:

- a) Limpieza periódica de la vivienda.
- b) Ropa de cama, lencería, menaje de casa en general y reposición de éstos.
- c) Mantenimiento de las instalaciones.
- d) Servicio de atención al público en horario comercial.

2. Además de las obligaciones impuestas en el artículo 19 de la presente ley a todas las empresas turísticas, el comercializador de estancias turísticas en viviendas deberá disponer de un servicio de asistencia telefónica al turista o usuario del servicio turístico prestado durante 24 horas.



3. Las empresas comercializadoras de estancias turísticas en viviendas, reguladas en el Capítulo IV del Título III de la Ley 8/2012, deberán suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños corporales y materiales que puedan sufrir los usuarios de las viviendas durante sus estancias.

(Nuevo apartado 3 del artículo 51 introducido por el artículo 7 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Illes Balears («B.O.I.B.» 6 de diciembre). Vigencia: 7 de diciembre de 2014)

#### **Artículo 52 Tipología de las viviendas en que está permitida la comercialización de estancias turísticas**

1. Las viviendas objeto de estancias turísticas a que se refiere este capítulo tienen que responder a la tipología de vivienda unifamiliar aislada o pareada. Se entiende por vivienda unifamiliar aislada a los efectos de esta ley aquella en que únicamente esté permitida una vivienda por parcela. No obstante, previa tramitación del correspondiente expediente, podrán aceptarse supuestos en que exista más de una vivienda por parcela, siempre que se den circunstancias que reflejen analogía. Se entiende por viviendas unifamiliares pareadas a los efectos de esta ley aquellas que se encuentran en una misma parcela sometida a régimen de propiedad horizontal o cuando en distintas parcelas existan viviendas unifamiliares adosadas a la pared medianera que las separa.

2. En ningún caso se considerarán aisladas las viviendas independientes que se encuentran en edificios plurifamiliares o adosados sometidos al régimen de propiedad horizontal, quedando en consecuencia prohibida la comercialización de estancias turísticas en este tipo de viviendas.

Sin perjuicio de la prohibición establecida en el párrafo anterior, se podrán establecer reglamentariamente, para el ámbito territorial de la isla de Menorca, otras tipologías de viviendas en las que se permita la comercialización de estancias turísticas.

3. Las viviendas unifamiliares aisladas o pareadas en las que se permite la comercialización de estancias turísticas tendrán que disponer como máximo de seis dormitorios y con un máximo de doce plazas.

4. Para la comercialización de estancias turísticas, la dotación mínima de cuartos de baño será de uno por cada tres plazas, debiendo en lo demás ajustarse a los parámetros urbanísticos que les sean de aplicación.

5. No podrán comercializarse estancias turísticas en viviendas que no hayan presentado la declaración responsable de inicio de actividad turística ante la administración competente.

Reglamentariamente se podrá establecer la obligatoriedad de que las viviendas que se comercialicen turísticamente deban someterse a planes de calidad, y deben determinarse su periodicidad y sus efectos.

(Artículo 52 introducido por el artículo único del Decreto Ley 6/2013, de 29 de noviembre, por el que se modifica el artículo 52 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears. («B.O.I.B.» 30 de noviembre). Vigencia: 1 de diciembre de 2013)

## ANEXO 6

### Requisitos mínimos para la inscripción de viviendas objeto de comercialización turística.

### Modelo de plan de modernización y calidad para viviendas turísticas de vacaciones, como también para viviendas objeto de estancias turísticas

A continuación se disponen dos listas de requisitos: unos indispensables y, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio, y de otros evaluables. Con respecto a los segundos, la persona interesada tiene que otorgar la puntuación que considere adecuada a cada uno de los aspectos, con el máximo de puntos que se indica en la lista. El total de puntos obtenido no puede ser menor en 70.

#### 1. Requisitos de carácter general

##### Indispensables

1. Vivienda aislada o unifamiliar pareada
2. Vivienda unifamiliar (máximo 6 dormitorios y 12 plazas)
3. Tiene la dotación mínima de cuarto de baño
4. Tiene agua caliente en el baño y en la cocina
5. Dispone de suministro de agua
6. Dispone de suministro de energía eléctrica
7. Dispone de instalación de evacuación de aguas residuales
8. Lavadora
9. Mobiliario de terraza adecuado
10. Tendedero con pinzas sobradamente
11. Plancha y tabla de planchar
12. Botiquín
13. Velas / linternas / iluminación de emergencia
14. Manual de usuario de la vivienda, en las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y mínimo en una lengua extranjera, que incluya teléfono 24 horas, teléfono servicio atención en horario comercial e instrucciones de uso emergencias
15. Menaje e iluminación interior y exterior: de calidad y en buen estado de conservación
16. Mantenimiento general de la vivienda correcto en interior y exteriores
17. Limpieza general de la vivienda correcta
18. Extintores con revisión periódica e instrucciones en caso de incendio
19. Hoja de reclamaciones

##### Evaluables

1. Piscina, utensilios específicos de limpieza y mantenimiento
2. Barbacoa, elementos de barbacoa
3. Jardín: mantenimiento
4. Existencia de porches, velas, cierres acondicionados
5. Elementos de juego / ocio
6. Puerta de seguridad
7. Alarma antiintrusos
8. Garaje / zona habilitada para aparcamiento
9. Teléfono
10. Secadora
11. Conexión a Internet
12. Materiales, instalaciones, equipamiento extra
13. Tareas de desinsectación o desratización
14. Aparato música / radio
15. Manual de usuario en más idiomas e información de los electrodomésticos y ubicación de las llaves de paso
16. Encuesta de satisfacción
17. Inventario de muebles y utensilios
18. Calidad / equipamiento superior

7	9
	6
4	4
3	3
2	2
2	2
2	2
1	2
	1
3	3
1	1
4	5
	2
2	2
1	2
	2
2	2
	2
4	4
<del>38</del>	56

TOTAL

## 2. Requisitos comedor / sala de estar

### Indispensables

1. Mobiliario adecuado: número suficiente y en buen estado
2. Menaje y lencería: número suficiente y en buen estado
3. Televisión

### Evaluable

1. Aire acondicionado
2. TV satélite
3. Calefacción
4. Reproductor de DVD
5. Chimenea
6. Silla para niño / trona
7. Superior nivel de calidad / equipamiento
8. Internet con *wifi*
9. Calidad / equipamiento superior

TOTAL

	5
1	2
4	4
2	2
1	1
	2
4	4
2	2
3	3
17	25

## 3. Requisitos cuarto de baño / lavabo

### Indispensables

1. Presión de agua adecuada
2. Ventilación
3. Sanitarios en buen estado
4. Accesorios baño: papel higiénico, escobilla y papelera con tapa
5. Espejo
6. Toallas suficientes y estera en buen estado
7. Toma de corriente (enchufe)
8. Cortina de baño
9. Lavabo en buen estado
10. Ducha o bañera
11. Percha para toallas

### Evaluables

1. Mueble bajo el lavabo
2. Mampara de baño / ducha
3. *Jacuzzi* / hidromasaje
4. Secador de pelo
5. Espejo de aumento
6. Detalles perfumería
7. Calidad / equipamiento superior

TOTAL

4	4
5	5
	3
2	2
1	1
	1
4	4
16	20

## 4. Requisitos dormitorios

### Indispensables

1. Mobiliario adecuado: número adecuado y en buen estado de conservación
2. Armario con cajones y perchas suficientes
3. Persianas o foscurit con cortinas
4. Sábanas de recambio, almohadas y mantas en buen estado
5. Espejo
6. Disponibilidad de cuna
7. Mesilla/s de noche

### Evaluables

1. Aire acondicionado
2. Calefacción
3. Ventilación en el techo
4. Interruptores y tomas de corriente suficientes
5. Puntos de luz devora la cama
6. Espejo de cuerpo entero
7. Armarios forrados
8. TV
9. Cama de dimensiones superiores a la estándar
10. Calidad / equipamiento superior

TOTAL

1	3
1	1
	2
2	2
2	2
2	2
2	2
1	1
2	2
3	3
16	20

## 5. Requisitos cocina

### Indispensables

1. Mobiliario adecuado y en buen estado
2. Nevera
3. Fogones
4. Campana extractora
5. Hornos convencional / microondas
6. Ollería, cristalería, cubiertos, juego de café / té, batería utensilios de cocina adecuados y suficientes
7. Tetera / hervidor de agua
8. Cafetera
9. Utensilios y productos de limpieza. Trapos de cocina
10. Cubos para la basura que permitan reciclaje
11. Utensilios de bar: sacacorchos, jarra de agua, abridor de botellas cubitera, exprimidor
12. Bandejas para servir, aceiteras, ensaladera

### Evaluables

1. Cafetera eléctrica
2. Lavaplatos
3. Exprimidor eléctrico
4. Licuadora
5. Tostador
6. Hornos + microondas
7. Batidora
8. Potabilizadora de agua / osmosis
9. Calidad / equipamiento superior

TOTAL

1	1
2	2
1	1
	1
2	2
2	2
1	1
	2
3	3
12	15

## 6. Requisitos zona exterior

### Indispensables

1. En caso de tener piscina: ducha exterior y un juego toallas / persona
2. Vivienda perfectamente identificada con placa, nombre y número de la calle

### Evaluables

1. Lavandería y pica
2. Calidad / equipamiento superior

TOTAL

3	3
2	2
5	5

**7. Póliza de seguro por responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros en los términos del decreto**

TOTAL PUNTOS...104